

Observación electoral con lentes violeta

Mariana Niembro

Invitada

Necesaria. Urgente.

En México tenemos un marco jurídico nuevo y la violencia en contra de las mujeres que ejercen sus derechos políticos electorales se incrementa.

Desde Borde Político, organización de la sociedad civil, hemos realizado diversos ejercicios con fondos de observación electoral, y en este proceso 2020-2021 realizamos dos, ambos bajo la temática de violencia política en razón de género en contra de las mujeres.

La propuesta del segundo de ellos fue llevar a cabo una revisión de una muestra de 63 sentencias en la materia tanto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial como de la Sala Regional Especializada. Este estudio será presentado públicamente en enero de 2022, pero la idea de este espacio es adelantar algunos de los hallazgos.

El análisis comprendió una revisión de criterios como:

- Las características del caso: el tipo de recurso que se inició ante las instancias electorales competentes, quiénes son las personas que impugnan y las partes involucradas, para qué cargos de elección, su localización geográfica, en dónde se originó la denuncia, qué persona magistrada fue ponente del caso y las fechas de los hechos y su resolución.
- La fundamentación del caso con fuentes nacionales, fuentes internacionales, definiciones, descripción de contexto, la emisión de votos particulares por parte de las personas magistradas y si el caso fue acompañado con *amicus curiae*.
- Un breve análisis de los tipos de violencia, quién o quiénes fueron las personas agresoras y si se aplicó el test del protocolo para juzgar con perspectiva de género.
- Conocer el resultado de la resolución: si se sancionó y cuál fue el tipo de sanción y si se dio vista a alguna autoridad o institución.

A grandes rasgos, los resultados fueron:

- La tendencia sobre los tipos de partes denunciadas, tanto en la revisión de sentencias previa a las reformas de violencia política, como en las del proceso electoral 2021, indica que son en su mayoría los hombres que aspiran a un cargo de elección y los partidos políticos, quienes impugnan casos que se refieren a los derechos político-electorales de las mujeres, paridad y violencia política.
- Sobre paridad, el argumento constante es lo imposible que resulta cumplir con la paridad ya que no hay mujeres que quieran contender a tantos cargos de elección popular y exigen que se respete la vida interna de los partidos políticos en la decisión de candidaturas.

- En los casos de violencia política de género en contra de las mujeres, la constante de los hombres y partidos políticos que impugnan es reconocer la violencia a sus candidatas por los partidos contrincantes y negarla cuando se denuncia al interior de sus partidos.
- Lo que es claro en ambos casos es que los hombres dentro de los partidos políticos no están dispuestos a ceder espacios de poder a las mujeres y las impugnaciones de casos en los tribunales será una constante.
- Encontramos que de la muestra analizada, sólo el 23.8% de las sentencias realiza un análisis de contexto para casos de violencia política y sólo en 5 sentencias se advierte un análisis interseccional que ayuda a identificar y comprender las causas de la violencia así como las sanciones de cada caso.
- Es evidente el esfuerzo fiscalizador de las instancias electorales, sin embargo, es preocupante la inoperancia en materia de investigación de delitos electorales por parte de las fiscalías. Para un correcto avance e implementación de las reformas de violencia política, es necesaria la conexión entre lo electoral y lo penal para prevenir, sancionar y erradicar el peligro en que viven las mujeres que deciden ejercer sus derechos políticos.

Estos son algunos de los hallazgos preocupantes que encontramos, sin embargo, como en todo, también se detectaron prácticas encaminadas a mejorar la justicia por parte de algunas magistradas y magistrados como facilitar la comprensión de las sentencias, utilizar un lenguaje más accesible para las partes involucradas, incluso, mensajes dirigidos a las mujeres que denuncian hechos de violencia. Asimismo, es relevante el acompañamiento desde la sociedad civil y las redes de mujeres que envían sus argumentos por medio de los *amicus curiae* a los tribunales para denunciar a candidatos y acuerpar casos de mujeres violentadas.

Los retos de nuestros tribunales para avanzar en la justicia de mujeres que buscan ejercer sus derechos políticos electorales son enormes. Así como en años anteriores, las personas que conformaban estas instituciones fueron firmes en la aplicación de lineamientos que fueron consolidando la participación hoy paritaria de las mujeres, de aquí en adelante, nuestros ojos y las ganas de colaborar por parte de la sociedad civil y las redes de mujeres les acompañarán a las actuales personas juzgadoras en esta enorme oportunidad para lograr que más mujeres participen sin ser violentadas.